

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF. PROCESO DE SUCESION DE LUIS ALFONSO CANTOR MORA

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que existen piezas procesales anexadas al cuaderno principal que deben ser incorporadas al cuaderno que contiene la solicitud de nulidad.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría, incorporar a la carpeta que contiene la solicitud de nulidad el auto de fecha 12 de julio del presente año, el informe secretarial y el auto que resolvió de fondo la petición de nulidad.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deff0b1255e568102ef2f751922931c3ab50eda00a393d93a27c1e5d7e75f542**

Documento generado en 19/07/2023 05:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>